



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2014-SEGE-06-MDEA

066

El Agustino, 24 de Julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: en sesión ordinaria de fecha, la propuesta de Acuerdo Institucional de partes entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Dirección de Salud IV Lima Este. Informe N° 145-2014-GDAM-MDEA del Gerente de Desarrollo Ambiental e Informe N° 369-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, visto la propuesta de Acuerdo Institucional de partes entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Dirección de Salud IV Lima Este, con la finalidad de establecer de brindar protección en la salud por ser de interés público y ser de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como fortalecer los mecanismos e instrumentos de colaboración sumando esfuerzos y recursos disponibles, con el propósito de ejecutar acciones conjuntas acorde a las necesidades sanitarias del Distrito de El Agustino.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones lectura y de la aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO de los regidores:

ACUERDA:

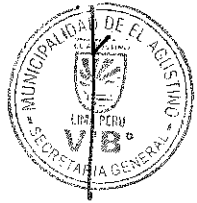
ARTICULO 1°.- APROBAR el Acuerdo Institucional de Partes entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Dirección de Salud IV Lima Este, con una vigencia de tres (03) años, con la finalidad de brindar protección en la salud por ser de interés público y ser de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como fortalecer los mecanismos e instrumentos de colaboración sumando esfuerzos y recursos disponibles, con el propósito de ejecutar acciones conjuntas acorde a las necesidades sanitarias del Distrito de El Agustino.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Acuerdo Institucional de Partes entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Dirección de Salud IV Lima Este, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad; y a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal su correspondiente difusión masiva.

Por tanto

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE